



Referencia:	61/2025/RESSECRET
-------------	-------------------

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2025.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día cinco de mayo de dos mil veinticinco, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. José Luis Monguilod Ramón (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilod (ASIEJEA), Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña: Yolanda Roldán Fau (IU), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Antonio Jaime Ansón, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular observaciones al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2025, que han sido distribuido con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación al borrador del acta y, sometido a votación, el Pleno los aprueba por unanimidad.

HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN



2º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LAS CINCO VILLAS, ANUALIDAD 2025.

Toma la palabra la Sra Concejala Delegada del Servicio de “Ejea Emprendedora, desarrollo económico, empleo y lucha contra la despoblación” D^a Andrea Rodriguez Duarte, para exponer el contenido del acuerdo.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2024-2025. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dichas políticas municipales son articuladas a través de SOFEJEA S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejea de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

Procede, por tanto, la concesión de ayuda directa, utilizando la figura del convenio, por razones de interés público y económico y no el procedimiento de concurrencia competitiva en cuanto se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del instrumento de SOFEJEA, y el sector empresarial privado local, lo que debe realizarse de forma global con sus asociaciones representativas, en este caso la Asociación Ejea Comercio, en lo referente a las políticas y estrategias municipales de promoción y desarrollo económico de Ejea y Pueblos que tengan un carácter de interés general.

El contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Ejea Comercio, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 43900/48001 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 12025000006609, por importe de 6.600€.



Conforme a lo anterior se han redactado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Asociación Ejea Comercio de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Servicios Económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas , celebrada 2 de abril de 2024 , propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Asociación Ejea Comercio, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea Comercio para el año 2025.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Comercio.

3º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LAS CINCO VILAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, PARA EL FOMENTO DEL TURISMO EN EL ÁMBITO COMARCAL: MANTENIMIENTO OFICINA DE TURISMO, ANUALIDAD 2025.

Toma la palabra la Sra Concejala Delegada del Servicio de “Ejea Emprendedora, desarrollo económico, empleo y lucha contra la despoblación” D^a Andrea Rodriguez Duarte, para exponer el contenido del acuerdo.



Sometido a votación, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 1.12), establece la competencia de la Comarca en materia de “promoción del Turismo”.

El apartado F.2.1.B) del Anexo del Decreto 36/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, concreta, entre las funciones y servicios que corresponden a las competencias atribuidas a la Comarca por el artículo 13 la Ley 6/2003, de Turismo de Aragón, entre otras, las siguientes:

- La promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- La creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca, así como la gestión de los recursos de titularidad comarcal.
- La gestión de las Oficinas Comarcales de Turismo y la coordinación de las Oficinas Municipales de turismo ubicada en el ámbito territorial Comarcal.
- La cooperación con los municipios, tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 n) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, y con el alcance que determina el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, de Turismo de Aragón, tienen las siguientes competencias sobre turismo:

La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.

La promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral.

El fomento de las actividades turísticas de interés municipal.

El otorgamiento de las licencias municipales en relación con las empresas y establecimientos turísticos.

Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.



A la vista de lo anteriormente expuesto se observa la existencia de concurrencia en el ejercicio de la competencia turística entre Comarca y Ayuntamientos que la integran, por lo que parece procedente establecer fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones a fin de facilitar la prestación de servicios a los ciudadanos con eficacia y eficiencia.

La Subvención Directa al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, aprobada en el presupuesto de la Comarca de las Cinco Villas y reflejada en la partida 2025.432.46200 el 19 de diciembre de 2024, mediante la suscripción del correspondiente Convenio de colaboración entre la Comarca de las Cinco Villas y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el Fomento de Turismo en el ámbito comarcal: mantenimiento de la Oficina de Turismo, año 2025.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presta entre sus servicios al ciudadano el de Oficina Municipal de Turismo, es voluntad de la Comarca de las Cinco Villas y del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros coordinar sus actuaciones para una más eficiente promoción del turismo en el ámbito comarcal, mediante la mejora del funcionamiento de la Oficina de turismo existente.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 30 de octubre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca de las Cinco Villas y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para el fomento del turismo en el ámbito comarcal, Mantenimiento Oficina de Turismo de Ejea de los Caballeros, durante la anualidad de 2025.

SEGUNDO.- El Presupuesto del Convenio relativo a atender gastos de funcionamiento y mantenimiento de dicha oficina, asciende a la totalidad del coste de prestación del servicio expresado en el párrafo segundo de la cláusula tercera del convenio.

La Comarca de las Cinco Villas aportará durante el ejercicio 2025, para la efectiva aplicación del convenio, con destino exclusivo a costes de funcionamiento y mantenimiento la cantidad de 3.000,00 euros.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.



4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 3/2025..

Dña. Laura Casas Delegado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, expone brevemente el contenido del expediente, que asciende a un total de 107.141,46 €.

Toma la palabra la Sra Concejal Dª Virginia Gallizo, portavoz del grupo municipal de VOX, para preguntar por los OFIS de la zona ESRO, y cómo es posible que no exista un contrato de telefónica, ya que es un gasto completamente previsible.

Posteriormente interviene el Sr. Concejal y portavoz del grupo ASIEJEA D Cruz Díez, quien pone de manifiesto que en 2024 se tramitaron 13 expedientes de OFI con más de 1.300.000 €. Este año ya llevamos 500.000 € tramitados a través de OFI, con informes de intervención negativos. ¿Cómo es posible que no se licite el servicio de telefónica?. En definitiva, se puede concluir que existe una gestión negativa de los procedimientos.

La Sra Concejal Dª Laura Casas, contesta que se trata de un procedimiento legal, contemplado en las bases de ejecución del presupuesto. Que del ejercicio de 2023 al ejercicio de 2024 se redujo un 60% los gastos aprobados por este procedimiento. La tendencia de este ejercicio es descendente. El contrato de telefónica tiene varias dificultades técnicas que lo están retrasando, como puede ser la del cambio de centralita.

El Pleno en votación ordinaria, con 12 votos a favor del PSOE, PP, e IU, y 5 abstenciones de ASI EJEA, Cs y VOX, aprueba el siguiente acuerdo:

Vistas las facturas y/o gastos por los servicios, suministros y obras a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/3/2025	REC	83	105.219,22	107.741,46
		SUMA EUROS	105.219,22	107.741,46

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/3/2025 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización



establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 29 de abril de 2025 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 3/2025 de fecha 29 de abril de 2025.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 09/05/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que se **PROPONE AL PLENO**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Convalidar la omisión de función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos incluidos en el Expediente núm. **OFI/3/2025** por un importe total **107.741,46 €**, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos referenciadas y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en las relaciones:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/3/2025	REC	83	105.219,22	107.741,46
		SUMA EUROS	105.219,22	107.741,46

Partida	Denominación	Importe
13300/22799	ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO VEHÍCULOS	8.186,27
15100/22706	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA	898,97
15320/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA VÍAS PÚBLICAS	1.184,59
16500/22112	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	2.267,63
17100/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	952,66
23101/22684	PLAN ESTRATÉGICO PERSONAS MAYORES	5.734,65
23101/22799	ASESORÍA PSICOLÓGICA Y SEXOLÓGICA	2.630,00
23102/22683	IGUALDAD Y DIVERSIDAD	2.280,00
23102/22685	PREVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	4.900,00
23103/22799	SERVICIO SOCIAL AYUDA A DOMICILIO	24.113,23
31100/22709	PROTECCION Y RECOGIDA DE ANIMALES DESAMPARADOS, EXTRAVIADOS Y ABANDONADOS	1.322,60
32000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS EDUCATIVAS	4,24
32000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS ESCOLARES	781,87



33000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS CULTURALES	1.310,44
33400/20300	ALQUILER EQUIPOS ACTIVIDADES CULTURALES	1.863,40
33400/22799	OTROS TRABAJOS ACTIVIDADES CULTURALES	7.789,93
33701/22699	DINAMIZACIÓN ESPACIO SOCIOCULTURAL AV COSCULLUELA	1.694,00
33800/22602	DIFUSIÓN PROGRAMACIÓN FESTEJOS POPULARES	2.722,50
33800/22682	ACTIVIDADES FESTEJOS INFANTILES	4.510,00
33800/22689	ACTIVIDADES FESTEJOS POPULARES	3.198,00
34200/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	1.181,27
34200/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	201,07
34201/21200	CONSERVACIÓN PISCINAS AIRE LIBRE	65,34
34201/22199	OTROS SUMINISTROS PISCINA AIRE LIBRE	1.152,89
44100/22799	SERVICIO TRANSPORTE SOCIAL	7.591,91
49100/22799	GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA	592,90
92000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	2.509,46
92000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS GENERALES	2.286,72
92000/22103	COMBUSTIBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	79,54
92000/22200	SERVICIOS TELEFONÍA E INTERNET ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.339,56
92000/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.363,67
92000/22700	LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	2.032,15
		107.741,46

TERCERO: Dar traslado a Tesorería e Intervención

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

6º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.



La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejel y portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, D Cruz Díez, para plantear preguntas por los siguientes asuntos:

-Se ha hecho eco de las protestas de los propietarios minoritarios del Sector 1 del PGOU, que han manifestado la existencia de alguna irregularidad, que quieren reunirse con el Ayuntamiento y cambiar el sistema a cooperación.

- El 21 de mayo, se celebrará Junta en la Comunidad de Regantes Nº 5, ¿cuál va a ser la postura del Ayuntamiento en dicha Junta.?

-Respecto a la residencia “Virgen de la Oliva”, ¿se tiene información de lo que sucedió allí, sobre la gestión, o económicamente.?

-Si le podrían proporcionar el Pliego del servicio del ESRO.

Posteriormente toma la palabra, la Sra Concejala y portavoz del grupo municipal del PP, Dª Rebeca Naudín, y pregunta en primer lugar si se ha presentado solicitud para participar en el Programa Volveremos del Gobierno de Aragón, el cual se publicó el 28 de abril y finaliza el día 8 de mayo. Por otro lado, plantea ruego para qué ante las noticias de un caballo en situación de abandono en el municipio, el Ayuntamiento adopte alguna medida al respecto, para salvaguardar el bienestar del animal.

La Sra Alcaldesa, Dª Teresa Ladrero Parral, toma la palabra para contestar las preguntas planteadas en el siguiente sentido:

-En relación al Sector 1, afirma que ella no se atrevería a hablar de irregularidades. Hay propietarios minoritarios que solicitaron a la Junta de Compensación una Asamblea Extraordinaria, como no fue atendida su petición, presentaron recurso de alzada ante el Ayuntamiento como órgano de tutela, y dicho recurso ha sido resuelto con carácter estimatorio.

El Ayuntamiento ha mantenido reuniones para tratar estos asuntos en muchas ocasiones, y se ha planteado la posibilidad de cambiar el sistema de gestión de compensación a cooperación.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Este asunto podría hablarse en una Junta de Portavoces para que tengan esa información.

-Respecto a la postura que mantendrá el Ayuntamiento en l próxima Junta de la Comunidad de Regantes, en este momento no dispone de dicha información.

-Sobre la información solicitada de la Residencia Virgen de la Oliva, esta se ha solicitado al Gobierno de Aragón, incluso a través del Justicia de Aragón, pero dicha información nunca ha sido remitida al Ayuntamiento.

-En relación a los pliegos del servicio ESRO, no hay ningún problema en remitirlos y cuando haya un borrador del nuevo pliego, se remitirá igualmente.

-Respecto a la adhesión al programa “Volveremos” se ha presentado la solicitud al Gobierno de Aragón.

-Finalmente, se toma nota de la información suministrada sobre un posible abandono o maltrato animal hacia un caballo, se informará y se tomarán las medidas adecuadas.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veinte horas y veintiun minutos del día cinco de mayo de dos mil veinticinco, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Original - CSV: 15704303070435027613 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>